



No.

(2015)

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de mayo del año dos mil quince, ante mi **Abogada CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **JOSE RUPERTO YAGUAL ORTIZ** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION"** tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante, de estado civil casado, de profesión economista, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura publica, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación de la compañía **ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION"** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor **JOSE RUPERTO YAGUAL ORTIZ** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de mayo del año dos mil quince.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



quince, que también se agrega como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el quince de enero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de febrero del dos mil nueve; b) mediante Resolución No. SCV-INC - DNASD - SD - UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO OCHO, de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías resolvió declarar disuelta a la compañía ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION"; sin que haya sido cancelada hasta la presente fecha c) la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el once de mayo del año dos mil quince, resolvió reactivar la compañía ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION" disponiendo que se solucione la causa que motivó su disolución. TERCERA.- DECLARACIONES: Por los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil quince, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION" declaro reactivada la compañía ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION" por haberse superado las causas que motivaron su disolución; declaro además que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, que su representada no ha tenido, ni tiene contrato alguno suscrito con el Estado. Se deja constancia que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana. **Además declaro bajo juramento que la compañía que represento no tiene deuda con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.** Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado

Guayaquil, 4 de Abril del 2014

Señor Economista
JOSÉ RUPERTO YAGUAL ORTIZ
Presente.-

Estimado economista:

Por este medio, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **ASESTRIN S. A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió designarlo a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, o hasta que sea legalmente remplazado. Según consta en el artículo 18 literal a) de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ASESTRIN S. A., se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincezmi, el 15 de Enero del 2.009, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Febrero del 2.009.

En caso de estar de acuerdo con la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas, sírvase firmar la presente nota de nombramiento en señal de aceptación.

Atentamente,

JOHANNA LILIANA MOLINA PEÑARRIETA
Secretaria Ad-Hoc
CC.: 0929799476

NOTA: Por medio de la presente, dejo constancia de que el día de hoy he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido designado, Guayaquil 4 de Abril del 2.014.



Atentamente,

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.800
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ASESTRIN S.A., a favor de JOSE RUPERTO YAGUAL ORTIZ, de fojas 13.611 a 13.613, Registro de Nombramientos número 4.370.

ORDEN: 13800

•••••

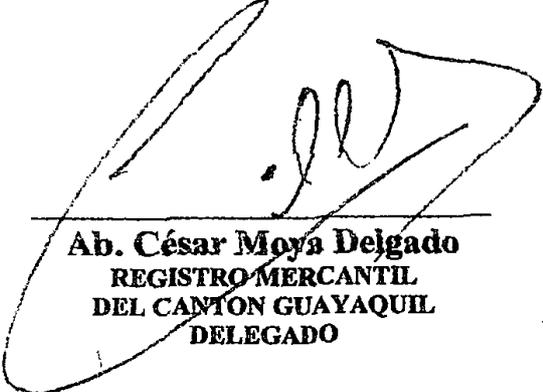
•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 08 de abril de 2014

REVISADO POR: *R*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

OK



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029218

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

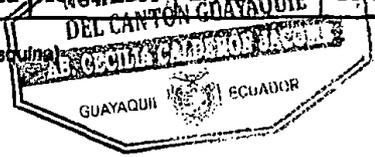
Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
132155	MASTERBUSINESS S.A.	38	GUAYAQUIL	15/08/2008	27/08/2008	GUAYAQUIL
132175	AUTO ALVAREZ S.A. ALVSA	18	GUAYAQUIL	24/07/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
132422	LINEAS AEREAS EJECUTIVAS S.A. LAENSA	18	GUAYAQUIL	16/05/2008	17/06/2008	GUAYAQUIL
132465	CORPOEXPRESS S.A.	29	GUAYAQUIL	13/10/2008	13/10/2008	GUAYAQUIL
132784	BERRU CORPORATION-GYE S.A.	2	DURAN	30/09/2008	22/10/2008	GUAYAQUIL
132977	FRUTINEXUS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/09/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
132984	IURISCONSULT CIA. LTDA.	2	GUAYAQUIL	04/09/2008	08/10/2008	GUAYAQUIL
132998	CONSTRUCTORA Y ARTES S.A. CONSTRUARTESA	38	GUAYAQUIL	25/11/2008	02/12/2008	GUAYAQUIL
133039	INVERLAND S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2008	04/12/2008	GUAYAQUIL
133292	BABIES STROLLERS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/2008	06/01/2009	GUAYAQUIL
133474	CRUCEFIT S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2009	27/01/2009	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Estrella Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPANÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
133537	ASESTRIN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2009	02/02/2009	GUAYAQUIL
133549	AGENCIA DE VAPORES INTERNACIONALES S.A. "AGVAPINSA"	25	GUAYAQUIL	28/10/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
133595	ACCESALEASING S.A.	7	GUAYAQUIL	09/01/2009	10/02/2009	GUAYAQUIL
133670	INMOHILASA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2009	17/02/2009	GUAYAQUIL
133687	DISTRIBUCION Y DISEÑO DIGITAL TRESOX S.A.	33	GUAYAQUIL	30/09/2008	17/11/2008	GUAYAQUIL
133704	FERTILIZANTES LATINOAMERICANOS FERTILA CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	30/12/2008	25/02/2009	GUAYAQUIL
133795	FIRU S.A.	29	GUAYAQUIL	05/02/2009	09/03/2009	GUAYAQUIL
133839	CALMETRO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2009	13/03/2009	GUAYAQUIL
134050	RED DE SERVICIOS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL	22	GUAYAQUIL	06/03/2009	19/03/2009	GUAYAQUIL
134154	HOTEL DEL MAR S.A. HOTELMAR	7	GUAYAQUIL	02/04/2009	17/04/2009	GUAYAQUIL
134170	CONSULTORA ATLANTIS S.A. "RALANSA"	38	GUAYAQUIL	24/03/2009	07/04/2009	GUAYAQUIL
134379	PROVEREY S.A.	16	GUAYAQUIL	21/04/2009	30/04/2009	GUAYAQUIL
134609	COSTAKARIM S.A.	38	GUAYAQUIL	02/04/2009	16/04/2009	GUAYAQUIL
134756	KONERU S.A.	21	GUAYAQUIL	19/03/2009	03/04/2009	GUAYAQUIL
134803	EMPRESA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "PRODALIMENSA"	28	GUAYAQUIL	27/03/2009	06/05/2009	GUAYAQUIL
134875	AGQ ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	19/06/2009	03/07/2009	GUAYAQUIL
134938	TECNIFEL S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/2009	10/07/2009	GUAYAQUIL
135047	TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2009	05/08/2009	GUAYAQUIL
135071	JYA CONSULTORES CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	19/05/2009	24/06/2009	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec





FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029213

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

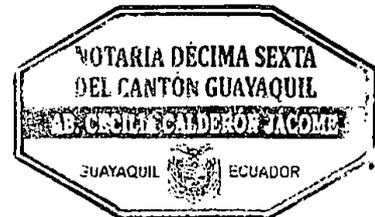
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **8 OCT 2014**

Ab. Ceciba Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.535
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 101.548 a 101.554, Registro Mercantil número 4.243. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía CORPOEXPRESS S.A. por error en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la compañía, siendo lo correcto 3 de octubre del 2008.

ORDEN: 50535



Guayaquil, 24 de octubre de 2014

REVISADO POR: *ls*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Nº 0988944

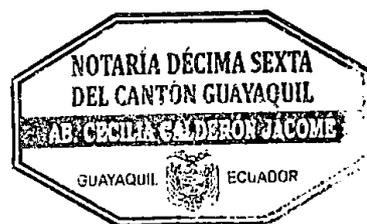
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTERFACIA DE CALDERONIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil *



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992603216001
RAZON SOCIAL: ASESTRIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YAGUAL ORTIZ JOSE RUPERTO
CONTADOR: YAGUAL ORTIZ JOSE RUPERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 02/02/2009
FEC. INSCRIPCION: 02/03/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES OCHO Número: SOLAR 3 Manzana: 506F Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE RESTAURANTE POLLO HEBRA Telefono Trabajo: 042174585 Celular: 0997311143 Email: asestrin@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 29/05/2014 12:54:28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992603216001
RAZON SOCIAL: ASESTRIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 02/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION DE PERSONAL
ACTIVIDADES DE DISEÑO GRAFICO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE COMPUTADORAS INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES OCHO Número: SOLAR 3 Referencia: A MEDIA CUADRA DE RESTAURANTE POLLO HEBRA Manzana: 506F Telefono Trabajo: 042174585 Celular: 0997311143 Email: asestrin@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 29/05/2014 12:54:28

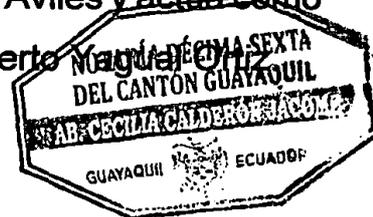
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASESTRIN S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, siendo las diez de mañana del día once de mayo del año dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicada en la ciudadela Saucos 8 manzana 506 solar 3, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Asestrin S. A. EN LIQUIDACIÓN, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas: José Ruperto Yagual Ortiz portador de la cédula 0904965019 propietario de 790 acciones con derecho a igual número de votos, y Miguel Ángel Yagual Avilés con cédula 0921883724 propietario de 10 acciones con derecho a igual número de votos.

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar estadounidense, las mismas que son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas totalmente.

Los accionistas se reúnen en virtud de lo que dispone el artículo 235 de la Ley de Compañías, para tratar el Orden del Día para el que fueron convocados.

Preside la sesión el señor Miguel Ángel Yagual Avilés y actúa como secretario el Gerente General señor José Ruperto Yagual Ortiz.



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Comprobado el quórum de instalación, se da lectura al Orden del Día:

1.- Elaboración de la Solicitud de Reactivación de la Compañía

El presidente de la Junta de accionistas, somete a consideración de los accionistas el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

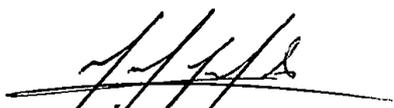
En virtud de la resolución unánimemente adoptada el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión e inmediatamente pasa a tratar sobre el tema motivo de la reunión, procediéndose a analizar, realizar y aprobar la solicitud de reactivación de la compañía, la misma que deberá ser presentada ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador para su respectivo proceso de activación.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta de accionistas, concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

A continuación y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se procedió a dar la

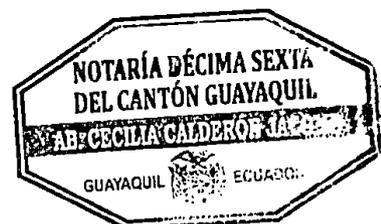
lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad.

Siendo las doce del mediodía, el Presidente levanta la sesión y da por concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas.


Miguel Ángel Yagual Avilés
Presidente de la Junta
de accionistas


José Ruperto Yagual Ortiz
Secretario de la Junta
de accionistas


Ab. Cecilia Calderón Jacono
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



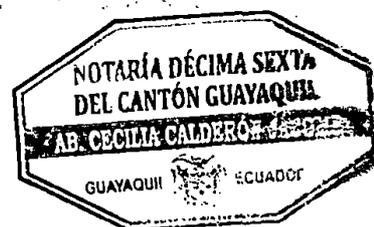
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASESTRIN S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2014.

En Guayaquil a las nueve de la mañana, del día lunes diez de marzo, del año dos mil catorce, se reúnen en las oficinas de la compañía ASESTRIN S. A. EN LIQUIDACIÓN ubicada en Sauces 8 manzana 506 solar 3, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas: Ec. José Ruperto Yagual Ortiz con C. C. 0904965019 propietario de 790 acciones con derecho a igual número de votos, y el Sr. Miguel Ángel Yagual Avilés con C. C. 0921883724 propietario de 10 acciones con derecho a igual número de votos.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar estadounidense. Éstas se encuentran pagadas totalmente y son ordinarias y nominativas.

Los accionistas se reúnen en virtud de lo que dispone el artículo 235 de la Ley de Compañías, para tratar el Orden del Día para el que fueron convocados.


Ab. Cecilia Calderón Uscome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil *



Preside la sesión el Sr. Miguel Ángel Yagual Avilés y actúa como secretario el gerente general señor José Ruperto Yagual Ortiz.

El secretario comprueba el quórum de instalación, luego de lo cual se da lectura del Orden del Día:

1.- Presentación de Propuestas para la Superación de las Pérdidas del Ejercicio Fiscal 2013, y

2.- Toma de Decisiones Definitivas para la Superación de las Pérdidas del 2013

El presidente de la Junta, luego de la lectura del Orden del Día, lo somete a éste a consideración de los presentes, los mismos que lo aprueban por unanimidad, por lo que declara válidamente instalada la sesión e inmediatamente pasa a tratar sobre el tema motivo de la reunión.

El presidente explicó a los presentes que en el año 2013, la compañía tuvo una pérdida de \$9.981,47 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 47 CTVS.), por lo cual dijo, que si no se toman decisiones adecuadas, ASESTRIN S. A. EN LIQUIDACIÓN entraría en un proceso de disolución de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, por lo que solicitó que se planteen y resuelvan soluciones a la situación que está atravesando la compañía.

El gerente general manifestó que en el año 2013, los resultados de la compañía, no estuvieron de acuerdo a lo esperado, pero que estaba seguro que en el 2014, éstos iban a cambiar, por lo que sugirió utilizar para cubrir la pérdida del 2013, el saldo acreedor de la cuenta "Otras Cuentas por Pagar a Accionistas" cuyo saldo al 31 de diciembre del 2013 fue \$20.891,17 - (VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON 17 CTVS.).

Ante la propuesta planteada por el gerente general con respecto al primer punto del Orden del Día, la presidenta de la compañía la Sra. Martha Cecilia Avilés Mejía, tomó la palabra para manifestar que le parecía interesante y acertada la propuesta del gerente general, por lo que pidió a los presentes, que apoyen la propuesta presentada por el gerente general de la compañía:

Al presidente de la Junta de Accionistas, también le pareció interesante la propuesta del gerente general, por lo que pidió a los presentes que se pronuncien para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo punto del Orden del Día, que trata sobre la **"Toma de Decisiones Definitivas para la Superación de las Pérdidas del 2013"**.

Luego de la participación de los presentes, éstos tomaron la decisión unánime de aprobar la propuesta del gerente general, razón por lo cual, autorizaron a las autoridades de la compañía a adoptar los mecanismos necesarios para la implementación y

Ab. Cecilia Calderón Jacca
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



ejecución de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

A continuación y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se procedió a dar la lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad.

Siendo las doce del mediodía, el Presidente levanta la sesión y da por concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas.


Miguel Ángel Yagual Avilés
Presidente de la Junta
de accionistas


José Ruperto Yagual Ortiz
Secretario de la Junta
de accionistas

(ilegible) Abogado VICTOR PONCE LAYANA. Registro numero CERO NUEVE - DOS MIL TRECE - SIETE UNO SEIS. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

[Handwritten signature]



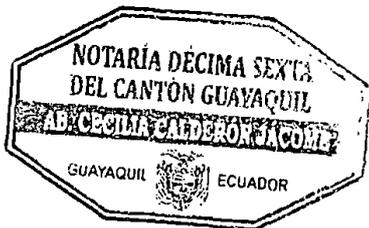
ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC.# 0992603216001

JOSE RUPERTO YAGUAL ORTIZ (Gerente General y Representante Legal)

CED. CIUD. No. 0904965019

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Cuato TESTIMONIO QUE HUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



Factura: 001-003-000079643



20170901016003007

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

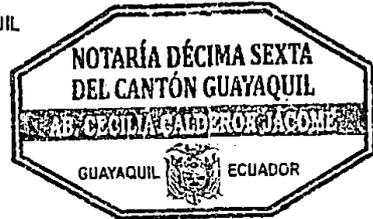
RAZÓN MARGINAL N° 20170901016003007

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150801016P07290

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASESTRIN S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	0992603216001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

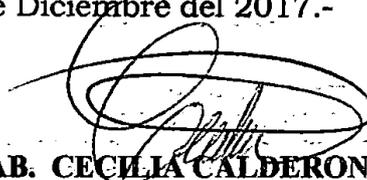
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001449
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

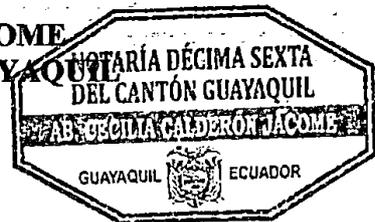
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001449**, dictado por la Abogada **MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Veintiuno de Abril - Del Dos Mil Diecisiete**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESTRIN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- celebrada ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el **Veinte de Mayo del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2017.-


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000011256

20150901016P07290

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

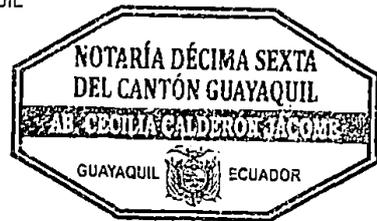
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901016P07290					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MAYO DEL 2015, (9:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AESTRIN S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992603216001		GERENTE GENERAL	JOSE YAGUAL ORTIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2018

RECIBIDO

10:30

JUN

N° TRAMITE: 8806-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



01/02/18 2.1.1



133537



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001449

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029218** del 8 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ASESTRIN S.A.**, por encontrarse incurso en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, esentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, de mayo del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **CVS-INC-DNICAI-17-0506** de 17 de abril de 2017 para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0506** de 17 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros ante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ASESTRIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

RECEIBO
01 FEB 2018
St. Carlos Arce
C.A.U. - OYE

Nº TRAMITE: 8606-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
01/02/18 14:1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

21 ABR 2017


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

GAAV / MGC
Exp. 183537
T. # 18761-2015



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 3.702
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001449, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Ab. Maria Elvira Malo Cordero, el 21 de abril del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ASESTRIN S.A., de fojas 3.477 a 3.495, Registro Mercantil número 326. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3702



Guayaquil, 26 de enero de 2018

REVISADO POR: *Ab*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0269455

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2018

RECIBIDO

10:30

JAN